MODIFICATORIO NO.02 ADICION AL CONTRATO NO. 123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL SEÑOR JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA, Y QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**", el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.083.245 de Cartagena.** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 02**, al Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, se suscribió el dia 13 de Febrero de 2019, y tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00). INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Amparados en el CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019 c)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.**083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019** es hasta el **05 de Diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. D)** Que mediante Modificatorio **No.1 de fecha 11 de Marzo del 2019 se realizó ADICION de ítems al anexo técnico - económico del contrato No. 123–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 quedando así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	TARIFA / VALOR
1	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 28.210.00
2	PRUEBA ERGOMETRICA O TEST DE EJERCICIO	$ 166.460.00
3	ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR	$ 250.000.00
4	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS EN PACIENTE AMBULATORIO	$ 250.000.00
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 50.000.00
6	CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 42.500.00
7	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS	$ 250.000.00

E) Que mediante ponencia de fecha 27 de Agosto de 2019 el supervisor del contrato No.**123–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019,** suscribe ponencia donde manifiesta lo siguiente: El Hospital Naval de Cartagena suscribió el contrato número No.123-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2019, con el Doctor JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA CC. 73.083.245, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EN CASO DE SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION. Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00),** con plazo de ejecución hasta el 05 de Diciembre del 2019. Que hasta la fecha se ha ejecutado el 77 % del contrato teniendo en cuenta que el promedio mensual de consumo asciende aproximadamente a la suma de ($5.000.000) razón por la cual no alcanzará para la totalidad de la vigencia 2019 el presupuesto actual asignado. En consideración a lo anterior y con el fin de darle continuidad a los servicios prestados de cardiología pediátrica en atención a la demanda de esta especialidad se considera procedente solicitar adición por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($12.000.000) suma que se encuentra disponible por el rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 38119 de fecha 24 de enero de 2019. Con base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos para soportar la prorroga en tiempo y adición presupuestal, me permito someter a consideración del DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ordenador del gasto HONAC la ponencia para la adición presupuestal por el valor de ($12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS M/TE.

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

F) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **DOCE MILLONES DE PESO M/CTE, ($12.000.000).** al contrato No. **123–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** amparados en el **CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019**. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente él valor pactado respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, no modificados por este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los._____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. No. **73.083.245 de Cartagena**

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

Reviso. TN Ana Milena Marulanda
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC